



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 9 de Julio, la Ordenanza N° 5373, Y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan que el propietario del inmueble ubicado en calle Juan Kepler al 4900 cumpla con el mantenimiento y cuidado correspondiente de la propiedad, la propiedad presenta altas malezas y no cuenta con vereda transitable.

Que, los vecinos piden mejores condiciones de vida y valorización de sus propiedades, por lo cual solicitan una solución inmediata, consideran esta una de las problemáticas más importante en estos momentos no solo por cuestiones estéticas o de salubridad pública, sino por el deterioro que implica para su calidad de vida y la inseguridad que representa para los vecinos tener un lugar en condiciones no aptas.

Que, la Ordenanza 5373 en su Art. 1 establece que terrenos baldíos, los inmuebles derruidos, semiderruidos, las construcciones que se encuentren paralizadas y las casas abandonadas, deben mantenerse limpias y libres de malezas, basuras, residuos, y de cualquier materia que signifique riesgo y peligro para la salud o seguridad pública; todo objeto que pueda acumular agua debe ser tratado, evitando así constituirse en sitio de riesgo sanitario; así mismo deberán contar con cercos, veredas y fachadas adecuadas de acuerdo con lo establecido por la ordenanza o Código de Edificación.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se cumplimente la Ordenanza N° 5373 sobre el inmueble ubicado en calle Juan Kepler al
4900 del barrio 9 de Julio**

ARTICULO 1°: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se inspeccione y se cumplimente la Ordenanza N° 5373 sobre el inmueble ubicado en calle Juan Kepler al 4900 del barrio 9 de Julio de esta ciudad.

ARTICULO 2°: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**